

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA

En la ciudad Cartagena de Indias D. T y C, departamento de Bolívar en el Barrio Amberes Calle 30 #41-19 a las 8:00 a.m. del día lunes 4 de Abril de 2.005 y gracias a la convocatoria verbal hecha por la señora REGINA CAMACHO RODRIGUEZ, el día 12 de marzo, se reunieron los señores que a continuación aparecen con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

**EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS**, Nacionalidad Colombiana, con cédula de ciudadanía No. 40.388.639 de Villavicencio, con domicilio en el Barrio de la Popa Calle la Ermita, Edificio Palo Alto Apto 105 y Teléfono 6664551.

**ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA**, Nacionalidad Panameña con cédula de extranjería No.121.331 de Bogotá con domicilio en el Barrio el Bosque Transversal No. 51A-21 A -50. Teléfono 6694832.

**MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**, Nacionalidad Colombiana con cédula de ciudadanía No. 45.493.877 de Cartagena, con domicilio en el Barrio Nuevo Bosque, Manzana 68 Lote 1 7 Etapa, Teléfono 6675962.

**MAGDALENA POLO POLETTI**, Nacionalidad Colombiana con cédula de ciudadanía No. 45.424.078 de Cartagena, con domicilio en la Urbanización Villa Rubia Manzana F Lote 8, Teléfono 6812383.

**MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS**, Nacionalidad Colombiana con cédula de ciudadanía No. 33.129.873 de Cartagena, con domicilio en la Urbanización Altos de San Pedro Manzana A Lote 6, Teléfono 6768234.

**NANCY RICO REDONDO**, Nacionalidad Colombiana con cédula de ciudadanía No. 33.128.755 de Cartagena, con domicilio en la Cr. 14-Nº.45-99 Edificio Rincon de Marbella, Teléfono 6582641.

**REGINA CAMACHO RODRIGUEZ**, Nacionalidad Colombiana con cédula de Ciudadanía No.33.118.078 de Cartagena, con domicilio en el Barrio Armenia Carrera 47 # 30-46, Teléfono 6625575.

**ROSALBA RANGEL PINEDA**, Nacionalidad Colombiana con cédula de Ciudadanía No. 45.429.801 de Cartagena, con domicilio en el Conjunto Residencial Nuevo Bosque Casa 2D, Teléfono 6582641.

**RAMIRO ENRIQUE MESTRA RAMOS**, Nacionalidad Colombiana con cédula de Ciudadanía No. 78.021.596 de Cereté, con domicilio en el Barrio la Floresta Conjunto Residencial las Gavias Bloque 4 Apto 43-03, Teléfono 6634599.

**SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ**, Nacionalidad Colombiana con cédula de Ciudadanía No. 45.422.534 de Cartagena, con domicilio en la Alameda Real Casa # 1, Teléfono 6817337.

*Milena Torres Alvear*  
MILENA TORRES ALVEAR  
C.C. No. 45.493.877 de Cartagena  
Teléfono : 6675962

*Marlene Barrios de Baldiris*  
MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS  
C.C. No. 33.129.873 de Cartagena  
Teléfono : 6768234

*Regina Camacho Rodriguez*  
REGINA CAMACHO RODRIGUEZ  
C.C. No. 33.118.078 de Cartagena  
Teléfono : 6625575

*Ramiro Mestra Ramos*  
RAMIRO MESTRA RAMOS  
C.C. No. 78.021.596 de Cereté  
Teléfono : 6634599

*Ramiro Mestra Ramos*  
RAMIRO MESTRA RAMOS  
PRESIDENTE ASAMBLEA

*Magdalena Polo Poletti*  
MAGDALENA POLO POLETTI  
C.C. No. 45.424.078 de Cartagena  
Teléfono : 6812383

*Nancy Rico Redondo*  
NANCY RICO REDONDO  
C.C. No. 33.128.755 de Cartagena  
Teléfono : 6582641

*Rosalba Rangel Pineda*  
ROSALBA RANGEL PINEDA  
C.C. N 45.429.801 de Cartagena  
Teléfono : 6776032

*Soledad Lopez M.*  
SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ  
C.C. N 45.422.534 de Cartagena  
Teléfono : 6817337

*Nancy Rico Redondo*  
NANCY RICO REDONDO  
SECRETARIA ASAMBLEA

Esta es fiel copia del original y reposa en el libro de actas de la Corporación.

*Ramiro Enrique Mestra Ramos*  
Ramiro Enrique Mestra Ramos  
78.021.596  
Cerete

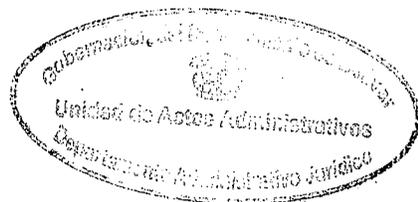
*Nancy del Socorro Rico Redondo*  
Nancy del Socorro Rico Redondo  
c.c. # 33.128.755 g

*Ramiro Enrique Mestra Ramos*

*Nancy Rico Redondo*



## Orden del día



1. Llamado a lista.
2. Palabras de la señora Regina Camacho Rodriguez.
3. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea General.
4. Lectura comentarios y aprobación de los Estatutos de la CORPORACION.
5. Nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo.
6. Nombramiento del Revisor Fiscal Principal y fijación de la remuneración.
7. Propositiones y varios.

## DESARROLLO

### 1. LLAMADO A LISTA

Se llamo a lista contando con la totalidad de los convocados.

### 2. PALABRAS DE LA SEÑORA REGINA CAMACHO

Toma la palabra la Señora **Regina Camacho Rodríguez** y les manifiesta que el objetivo de la reunión es el de Fundar una Corporación sin ánimo de lucro, tema del que ya habían hablado en momentos anteriores y observando coincidencias de ideas así como la necesidad de entidades que se preocupen por la creación de nuevas normas de convivencia, formación, liderazgo, generación de proyectos y mejora en el nivel y calidad de vida, cree que es el momento oportuno para colaborar de una manera eficaz y real al desarrollo de nuestro País tan necesitado de ideas y proyectos encaminados exclusivamente a la labor social. Idea que contó con la aprobación de la totalidad de los asistentes.

### 3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se procede entonces al Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea para continuar de manera formal con el desarrollo del orden del día; Nombramientos que recayeron así: como Presidente el Señor **RAMIRO MESTRA RAMOS** y como Secretaria la Señora **NANCY RICO REDONDO**.

### 4. LECTURA COMENTARIOS Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION.

Toma la palabra la secretaria y da lectura a los estatutos en su totalidad. Se hicieron los comentarios y ajustes respectivos y se aprobaron por unanimidad por parte de los Asociados Fundadores, ahora Asamblea General de la Corporación.

### 5. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se procede al nombramiento del consejo Directivo recayendo la responsabilidad en las siguientes personas:





**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, se propone la Señora **NANCY RICO REDONDO**, con la suplencia de la señora **REGINA CAMACHO RODRIGUEZ**, elegidas por votación unánime.

**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**: se proponen la señora **ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA**, con la suplencia de la señora **EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS**, elegidas por votación unánime.

**TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, se propone el nombre de la señora **MILENA TORRES ALVEAR**, con la suplencia de la señora **MAGDALENA POLO POLETTI**, siendo elegidas por votación unánime.

**VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, se propone la señora **SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ**, con la suplencia de la señora **ROSALBA RANGEL PINEDA**, elegidas por votación unánime.

**VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO**, se propone el señor **RAMIRO MESTRA RAMOS**, con la suplencia del señora **MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS**, siendo elegidos por votación unánime.

**6. ELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL, Y FIJACION DE LA REMUNERACION.**

Como Revisor Fiscal se eligió al Contador Público titulado **RODRIGO ROBLES NERA**, identificado con C.C. No. 73.130.871 de Cartagena, **CONTADOR PUBLICO** titulado con tarjeta profesional No. 89290-T, con la suplencia del Contador Público **JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.157.452 de Cartagena y tarjeta profesional No 84109-T. Fijándose su remuneración en un salario mínimo vigente, como honorarios profesionales.

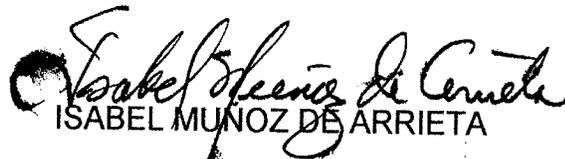
**7. PROPOSICIONES Y VARIOS**

La Asamblea general pidió al Consejo Directivo elegir lo más pronto posible al Director Ejecutivo.

Se dio un receso para la elaboración del acta.

Acto seguido se leyó y se aprobó por unanimidad. Para constancia la firman los Asociados fundadores, el presidente y secretario de la Asamblea General.

  
EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS

  
ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA

C.C. No. 40.388.639 de Villavicencio  
Teléfono : 6664551

C.E. No.121.331. de Bogotá  
Teléfono :6694832



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

Compareció: Isabel María Muñoz González

Quien se identificó con: CE# 121331  
Bta

Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena 13 JUN 2005

Isabel María Muñoz González  
El Compareciente



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

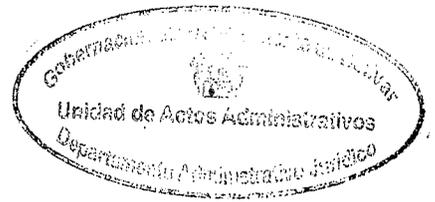
Compareció: Elena Viviana Díaz Mejías

Quien se identificó con: 40300639  
Vicio

Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena 13 JUN 2005

[Signature]  
El Compareciente





## CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES

La suscrita Representante legal, elegida según consta en acta de Consejo Directivo Numero 001, y el suscrito Revisor Fiscal elegido, en Asamblea general, certifican que los aportes de los asociados fueron cancelados efectivamente en su totalidad por los 10 socios fundadores, por valor individual de \$100.000, para el total de aporte recibidos de \$2.000.000.

Esta certificación se expide para tramitar el reconocimiento de la personería jurídica Respectiva.

Dado en Cartagena a los 5 días del mes de abril de 2005.

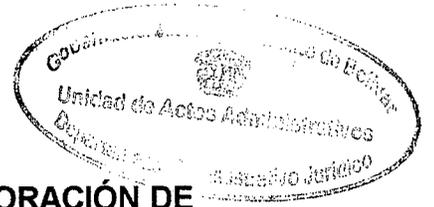
Atentamente,

  
**ROSALBA RANGEL PINEDA**  
Representante Legal  
C.C 45.429.801

  
**RODRIGO ROBLES ÑERA**  
Revisor Fiscal  
T.P 89290-T

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA	
La suscrita Notaria Cuarta del Círculo de Cartagena luego de las comprobaciones de Ley está en capacidad de certificar que la firma que aparece a nombre de	
<u>Rosalba Rangel Pineda</u>	
Quien se identificó con <u>45.429.801</u>	
<u>[Signature]</u>	
Es auténtica. <b>13 JUN 2005</b>	
Cartagena, _____	





**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**

**-EDUCOSTA-**

**CERTIFICA**

Que, para la creación de la presente Corporación se dio acatamiento a las Normas Especiales Legales y reglamentarias contenidas en el decreto 2150 de 1.995.

*R. Rangel Pineda*  
**ROSALBA RANGEL PINEDA**

**C.C. No. 45.429.801 de Cartagena**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA**

La suscrita Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena luego de las comprobaciones de Ley está en capacidad de certificar que la firma que aparece a nombre de

*Rosalba Rangel Pineda*

Quien se identificó con 45429801

*Alm*

Es auténtica. **13 JUN 2005**

Cartagena.

*R. Rangel Pineda*





## ESTATUTOS

# EDUCOSTA

### CAPITULO I

#### NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

##### NATURALEZA

**ARTICULO 1.** La Entidad es una Corporación con personalidad jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, de utilidad pública e interés social que se regirá por el derecho colombiano y por la legislación civil y se denomina **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS EDUCOSTA**, que también podrá identificarse como "**EDUCOSTA**".

##### DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

**ARTICULO 2.** El domicilio de la Corporación es la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**, Departamento de Bolívar, y su ámbito de operaciones comprende el territorio nacional de la República de Colombia, y podrá extenderse a lo internacional, sujeto a los acuerdos y convenios con Entidades e Instituciones Nacionales e Internacionales.

##### DURACIÓN

**ARTICULO 3.** La duración de la Corporación de Educación y Servicios **EDUCOSTA**, es de (50) cincuenta años, pero podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento en los casos, forma y términos previstos en el presente Estatuto y las Normas Legales que rigen a las Corporaciones.

### CAPITULO II

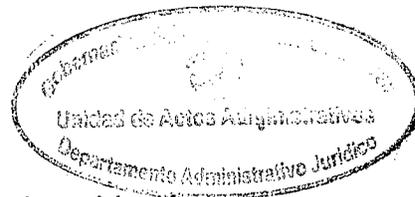
#### OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

**ARTICULO 4.** **EDUCOSTA**, tendrá como objetivos los siguientes:

Representante Legal *R.R.P.de*

Secretario *[Signature]*





1. Promover y participar en los procesos formativos de la población en procura del bienestar de las comunidades y desarrollo del país.
2. Brindar formación a personas jurídicas y naturales.
3. Desarrollar convenios con universidades e instituciones educativas para capacitar a la sociedad en general o hacerlo de manera autónoma, Realizar proyectos, investigaciones, asesorías, consultorías y asistencia técnica, a empresas del sector público, privado y de la Economía Solidaria.
4. Desarrollar programas de formación técnica y tecnológica.
5. Apoyar los sectores de la Economía Nacional en las áreas de Planeación, Organización, Ejecución, Evaluación y control.
6. Impulsar, diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos educativos y atención en salud, a través de asesorías, consultorías, supervisión, e interventoría, en el orden Municipal, Distrital, Departamental, Nacional e Internacional.
7. Diseñar, impulsar, ejecutar, desarrollar proyectos de servicios, asesorías, consultorías, supervisión, e interventoría, de programas de comunidades organizadas.
8. Impulsar diseñar y ejecutar proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas en todas las áreas de los sectores productivos del país y del exterior.
9. Realizar proyectos, investigaciones, asesorías, consultorías y asistencia técnica, a empresas del sector público, privado y de la Economía Solidaria.

## ACTIVIDADES

**ARTICULO 5.** Para lograr los anteriores objetivos, EDUCOSTA podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Desarrollar proyectos de formación y capacitación, para la población, con autonomía o la cooperación de las entidades nacionales e internacionales en temas de la Economía Solidaria, Derechos Humanos, y Liderazgo.
2. Brindar formación, capacitación y asistencia técnica a las comunidades.
3. Realizar y coordinar con el sector de la Economía Solidaria, Gubernamental, privada y con la comunidad en general, programas y proyectos para impulsar la Pequeña, Mediana y Gran Empresa.
4. Ofrecer Asesorías y Consultorías en el área de la Salud, Auditorías, Interventorías y diagnósticos institucionales.
5. Diseñar y desarrollar proyectos integrales de servicios, mediante convenios de cooperación, del orden Nacional e Internacional.
6. Estimular investigaciones en el ámbito Educativo, Económico, Social y Político.
7. Apoyar el desarrollo del sector agropecuario del país en Asesorías y ejecución de proyectos.
8. Diseñar y desarrollar proyectos sociales y complementarios, del ámbito comunitario, municipal, departamental, nacional e internacional.
9. Desarrollar actividades y consultorías para las entidades gubernamentales y privadas.

**ARTICULO 6.** Para prestar sus servicios EDUCOSTA, creará todas las dependencias administrativas, los establecimientos necesarios y realizará toda clase de actos, contratos, convenios y negocios jurídicos lícitos para el cumplimiento de los objetivos propuestos. En cada caso la corporación solicita

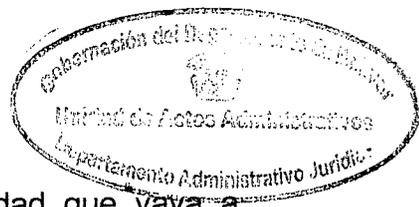
Representante Legal

*R.R. da*

Secretario

*RRR*





permiso a las entidades de control de acuerdo con la actividad que vaya a desarrollar.

### CAPITULO III

#### INGRESO, DERECHOS, DEBERES Y RETIRO DE ASOCIADOS

**ARTICULO 7.** EDUCOSTA, podrá asociar personas naturales o jurídicas que se identifiquen con los objetivos de la corporación. Aportando su capacidad y/o recursos económicos según lo establezca el Consejo Directivo mediante reglamentación.

**ARTICULO 8.** La calidad de Asociado a EDUCOSTA se adquiere así:

1. Para los Fundadores a partir de la fecha de constitución.
2. Para los Asociados que ingresen posteriormente a partir de la fecha de aceptación del Consejo Directivo.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

##### ARTICULO 9. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

1. Utilizar los servicios de la Corporación en beneficios de las comunidades de acuerdo con el objeto social.
2. Ser informado sobre la gestión de "EDUCOSTA".
3. Participar en la administración de "EDUCOSTA" mediante cargos directivos y administrativos.
4. Elegir y ser elegido.
5. En caso de retiro o muerte de un asociado, entrará como socio un familiar o quien este recomiende.
6. Los socios fundadores, tendrán derecho a conservar la mayoría en el Consejo Directivo
7. Cada asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación de las decisiones que lo afecten.

##### ARTICULO 10. RETIRO DE LOS ASOCIADOS

1. Por retiro voluntario.
2. Por muerte.
3. Por liquidación o disolución (persona jurídica).
4. Por mala conducta.
5. Por apartarse de los principios de "EDUCOSTA".

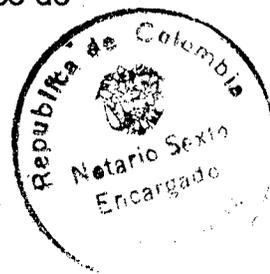
**PARÁGRAFO 1.** El Consejo Directivo comunicará al asociado o Persona Jurídica que infringió el Estatuto dándole un plazo de quince (15) días calendario para que presente los descargos y si la respuesta dada no es satisfactoria o carece de méritos, el Consejo Directivo excluirá de la corporación al infractor.

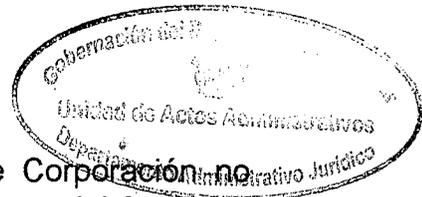
Representante Legal

*R. P. de*

Secretario

*W. P. de*





**PARAGRAFO 2.** Teniendo en cuenta nuestra naturaleza de Corporación no podrá ni habrá derecho a reclamar, bienes, aportes o contribuciones del Asociado retirado o excluido.

## **ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

1. Abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que afecten la actividad económica y el prestigio de la corporación.
2. Cumplir y respetar los estatutos y reglamentos de la Corporación.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de la asamblea y consejo directivo.
4. No pertenecer a otras corporaciones que desarrollen la misma actividad de la corporación.
5. Aportar sus conocimientos para lograr el desarrollo de los objetivos.

## **CAPITULO IV**

### **DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ARTICULO 12.** La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo Directivo y del Director Ejecutivo. La vigilancia estará a cargo del Revisor Fiscal.

**ARTICULO 13.** La Asamblea es la autoridad máxima de la Corporación y la constituye la reunión de los Asociados Activos. Se reunirá una vez al año durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico (Asamblea Ordinaria) o en cualquier época del año para tratar puntos o problemas específicos (Asamblea Extraordinaria).

## **CONVOCATORIA**

**ARTICULO 14.** La Convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será efectuada por el Consejo Directivo con diez (10) días de anticipación a la misma, indicando fecha, hora y temas a tratar durante la Asamblea.

La convocatoria a Asamblea Extraordinaria podrá ser hecha por el Consejo Directivo o por la tercera parte de los Asociados, con diez (10) días antes de su realización dando a conocer el tema exclusivo a tratar. Si el Consejo Directivo rechaza la Solicitud, la convocatoria podrá ser efectuada por el Revisor Fiscal.

**ARTICULO 15.** La Asamblea General podrá deliberar con la presencia del 51% del número de Asociados. Cada Asociado tendrá derecho a un voto, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los presentes. Para la reforma de Estatutos de la Corporación se requiere del voto favorable de las 2/3 partes de los Asociados.

## **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**

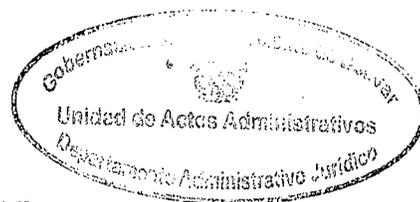
Representante Legal

*R.R. da*

Secretario

*R.R.*





**ARTICULO 16.** Son funciones de la Asamblea:

1. Aprobar las Directrices y fijar las políticas de "EDUCOSTA".
2. Examinar los Informes del Consejo Directivo, Director Ejecutivo y Revisor Fiscal.
3. Elegir los Miembros del Consejo Directivo y fijarle Honorarios si se le considera conveniente.
4. Elegir al Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
5. Fijar las cuotas o aportes que deben hacer los Asociados.
6. Aprobar o desaprobar los balances y estados financieros y determinar la forma de aplicación de los excedentes del Ejercicio Económico.
7. Las demás que le correspondan como Organismo Máximo de "EDUCOSTA".

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTICULO 17.** El Consejo Directivo es el órgano de administración permanente de "EDUCOSTA" y se integrará por cinco miembros principales y cinco suplentes Asociados elegidos por la Asamblea General por un período de dos años y tendrán derecho a reelección.

Estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, con sus respectivos suplentes y se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario, por convocatoria escrita por parte del Presidente, la cual deberá hacerse con 5 días hábiles de antelación a la fecha programada para la reunión.

PARAGRAFO. El Consejo Directivo podrá reunirse y tomar decisiones con la mayoría de los miembros principales y estos pueden ser reemplazados por el suplente en casos de ausencias o imposibilidad de asistir a las reuniones.

**ARTICULO 18.** Son funciones del Consejo Directivo:

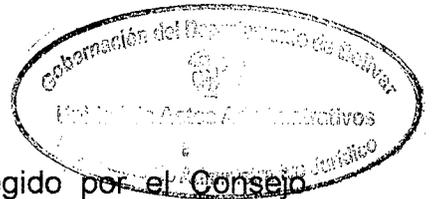
1. Adoptar su propio reglamento.
2. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
3. Nombrar y remover al Director Ejecutivo.
4. Autorizar al Director Ejecutivo en cada caso, cuando determinada operación exceda la cuantía de cuarenta (40) SMLMV, y facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles.
5. Examinar los informes que le presente el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
6. Resolver sobre el ingreso de personas naturales o Jurídicas a la Corporación.
7. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del acuerdo con los Estatutos.
8. Rendir informes a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio.
9. Examinar, aprobar o desaprobar los proyectos que presente el Director Ejecutivo.

**ARTICULO 19.** El Director Ejecutivo es el Representante Legal de "EDUCOSTA" y el EJECUTOR de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

Representante Legal *R.R. Rida*

Secretario *W.P.P.*





superior jerárquico de todos los Funcionarios. Será elegido por el Consejo Directivo por un término de dos (2) años y podrá ser reelegido pero podrá revocarse su nombramiento por causas justificadas.

**ARTICULO 20.** Son Funciones del Director Ejecutivo:

1. Proponer las políticas administrativas de "EDUCOSTA" y preparar proyectos y propuestas que serán sometidos a consideración por el Consejo Directivo.
2. Dirigir las Relaciones Públicas de la Corporación.
3. Celebrar Contratos de todo tipo dentro del contexto de las actividades de la corporación, hasta (40) Cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Vigentes..
4. Ejecutar por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial o extrajudicial de la Corporación.
5. Ordenar los Gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo.
6. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la corporación, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.
7. Generar y proponer los proyectos, expedir reglamentaciones, elaborar los manuales de funciones, plazos, y gastos de administración que surjan como consecuencia del ejercicio de operaciones de la Corporación, sujeto a la aprobación por el Consejo de Administración.
8. Sugerir la planta de personal y constituir las pólizas de manejo cuando hubiera lugar.
9. Presentar mensualmente los informes financieros y administrativos al Consejo Directivo.
10. Las demás que le asigne el Consejo Administrativo.

**ARTICULO 21.** Son funciones del Presidente:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con los Estatutos y los reglamentos.
2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo
3. Presentar los informes ante el consejo directivo y la Asamblea
4. Informar al Director ejecutivo de las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo.
5. Proponer proyectos que busquen el fortalecimiento institucional de la Corporación.

**ARTICULO 22.** Funciones del Secretario:

1. El secretario deberá conservar y presentar la correspondencia y demás informes que se presenten al Consejo directivo.
2. Tomar anotaciones de las reuniones del Consejo Directivo, y levantar las Actas de cada reunión.
3. Preparar los Informes del Consejo Directivo
4. Llevar al día los libros de las actas del Consejo Directivo
5. Las demás funciones propias del cargo

**ARTICULO 23.** Funciones del Vicepresidente:

1. El vicepresidente debe en caso de ausencia del presidente, presidir reuniones del Consejo Directivo.

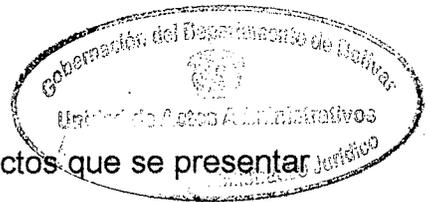
Representante Legal

*R.R. da*

Secretario

*XRP*





2. Presentar Conjuntamente con el Presidente los Proyectos que se presentarán para el estudio y aprobación del Consejo Directivo.
3. Las demás funciones propias del cargo

#### **ARTICULO 24. Funciones del Tesorero:**

1. El tesorero debe recaudar los ingresos por los diferentes servicios que preste la corporación.
2. Realizar los pago por los diferentes bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Corporación.
3. Llevar de los libros caja y bancos y presentar los informes de Tesorería.
4. Informar.
5. Presentar los flujos de caja diarios y mensuales.
6. Realizar conjuntamente con el Director Ejecutivo, las gestiones de cobro de la cartera.
7. Las demás que sean inherentes al cargo

#### **ARTICULO 25. Funciones del Vocal:**

1. El vocal debe velar porque las reuniones se desarrollen de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos vigentes.
2. Dejar constancia en las actas de las decisiones que considere son violatorias de los Estatutos y los reglamentos.
3. Presentar al Consejo Directivo los mecanismos que mejoren el Control de los bienes y recursos de la Corporación
4. Verificar que los planes y programas se desarrollen como fueron aprobados por el Consejo Directivo.
5. Las demás que le sean inherentes al cargo

### **ORGANOS DE CONTROL**

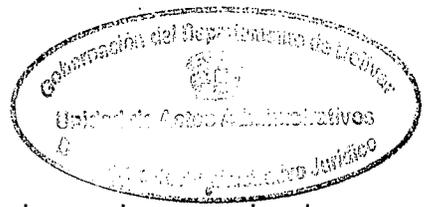
#### **REVISOR FISCAL**

**ARTICULO 26.** La fiscalización general de "EDUCOSTA" la revisoría y vigilancia contable estará a cargo de un Revisor Fiscal, Contador Público con Matrícula Profesional Vigente, elegido por la Asamblea General para un período de un (1) año sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por el incumplimiento de sus funciones y demás causales establecidas en las normas.

**Parágrafo:** En asamblea General de socios se elegirá el Revisor Fiscal principal, con su respectivo suplente.

**ARTICULO 27.** De las Funciones del Revisor Fiscal: Las funciones serán desarrolladas por el Revisor fiscal principal, y en caso de reemplazo el suplente asumirá las mismas funciones asignadas por la Ley y los estatutos como son:

1. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo Directivo o al Director Ejecutivo, según los casos de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
2. Impartir las instrucciones prácticas, las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Corporación.
3. Autorizar con su firma todos los balances y cuentas que deban rendirse tanto al Consejo Directivo como a la Asamblea General y a las entidades que lo requieran.
4. Rendir a la Asamblea General cuenta de sus actividades, el dictamen del balance general para su análisis y aprobación.



5. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley y la que le encomiende el Consejo Directivo y la Asamblea General.

## CAPITULO V

### PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

**ARTICULO 28.** El Patrimonio de la Corporación esta constituido por:

1. Los aportes iniciales asignados por los asociados fundadores que será de cien mil pesos (\$100.000) M/L. cada uno.
2. Por los auxilios y donaciones que con fines patrimoniales reciba de personas naturales o jurídicas a nivel nacional o internacional.
3. Los incrementos patrimoniales producto de los excedentes netos del ejercicio económico.
4. Por los aportes de los asociados que ingresen a la Corporación, posterior a su fundación, con aportes que no serán inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente.
5. Por recursos provenientes del exterior, de Organizaciones no Gubernamentales y públicas de acuerdo a las leyes colombianas.

**ARTICULO 29.** El Patrimonio de EDUCOSTA, no podrá destinarse a fines distintos de lo expresado a sus objetivos y tendrá el carácter de irrepartible.

### EJERCICIO ECONOMICO

**ARTICULO 30.** Anualmente al treinta y uno (31) de Diciembre se hará un corte de cuentas y se producirán los Estados Financieros y los informes de gestión respectivos.

### EXCEDENTES Y DESTINACIÓN

**ARTICULO 31.** El resultado del ejercicio comprende, los ingresos menos los gastos de Funcionamiento, las provisiones e incrementos de las reservas técnicas constituirá el excedente económico, el cual se destinará para el desarrollo de actividades de capacitación, bienestar social, y en general, todas aquellas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, siempre y cuando éstas no representen devolución de cuotas, ni intereses, ni mucho menos reparto de utilidades, tal como lo determine la Asamblea General dando prioridad a los programas que se están desarrollando para el cumplimiento del objeto social.

### RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SERVICIOS DE LA COSTA "EDUCOSTA"

**ARTICULO 32.** La Corporación responde por todo tipo de obligaciones contractuales con la totalidad de su patrimonio dentro de su administración

Representante Legal

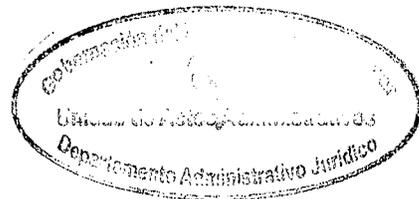
*R.R.Pda*

Secretario

*W.M.A.*



## CAPITULO VI



### FUSIÓN- INCORPORACIÓN-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 33. FUSIÓN.** EDUCOSTA por determinación de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro, siempre que su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una entidad diferente que se hará cargo del patrimonio de **EDUCOSTA** y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo estatuto y con nuevo registro.

**ARTICULO 34. INCORPORACIÓN.** EDUCOSTA podrá por decisión de la Asamblea General, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su denominación, quedando amparada por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Corporación. Igualmente la corporación por decisión de la Asamblea General, según lo dispongan los estatutos, podrá aceptar la incorporación de otra entidad sin ánimo de lucro de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y obligándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.

**PARÁGRAFO.** La Fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría Jurídica y del Interior, o la entidad del Estado que este ejerciendo la Inspección y Control, para lo cual se presentarán los nuevos estatutos todos los antecedentes y los documentos referentes a la fusión o incorporación.

**ARTICULO 35. DISOLUCIÓN.** La Corporación podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General especialmente convocada para el efecto.

La decisión se comunicará a la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría Jurídica y del Interior, o a la Entidad del Estado que cumpla dicha función dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.

**ARTICULO 36. Causales de Disolución.** La Corporación deberá disolverse por las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social.
3. Por fusión o incorporación.
4. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la ley o a las buenas costumbres.

**PARÁGRAFO.** En los casos previstos en los numerales 1,2 y 4 del presente artículo, se procederá conforme a lo establecido en la ley.

**ARTICULO 37. LIQUIDADORES.** Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, ésta designará un liquidador, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 17° al 20° del Decreto 1529 de 1990 y demás normas pertinentes.

Representante Legal

*ARIDA*

Secretario

*XRTA*





El liquidador atenderá el pago de los pasivos externos de la corporación, en el orden establecido de las normas que rigen las Corporaciones sin ánimo de lucro. El remanente será trasladado a una entidad de beneficencia sin ánimo de lucro determinado en la Asamblea general.

**ARTICULO 38.** Registro y publicación de la liquidación. La disolución de la corporación, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la entidad del Estado que cumpla dicha función.

**ARTICULO 39. OPERACIONES PERMITIDAS EN LA LIQUIDACIÓN.** Disuelta la corporación se procederá a su liquidación. Por lo tanto no podrá iniciar nuevas operaciones en el desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En todo caso deberá adicionar a su razón social la expresión "En liquidación".

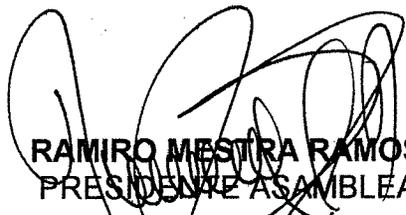
**ARTICULO 40. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN.** El remanente de la liquidación deberá ser entregado a una entidad sin animo de lucro, que desarrolle, programas de beneficencia en las comunidades, de acuerdo a la aprobación que se decida en la Asamblea.

### REFORMA DE ESTATUTOS

**ARTICULO 41. EDUCOSTA** efectuará su reforma de Estatutos en Asamblea General extraordinaria, convocada por el Consejo Directivo. Este avisará a los Asociados antes de diez (10) días a la celebración de ésta y les enviará por escrito las propuestas para que éstos tengan conocimiento de la reforma; Su probación se hará con las dos terceras partes (2/3) de los Asociados Activos presentes en la Asamblea.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en al Asamblea General de Constitución celebrada el día 4 de Abril de 2.005 en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y Cultural, Departamento de Bolívar.

Para constancia firma:

  
**RAMIRO MESTRA RAMOS**  
PRESIDENTE ASAMBLEA

  
**NANCY RICO REDONDO**  
SECRETARIO ASAMBLEA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Ante la Notaría Cuarta del Circuito de Cartagena

Compareció: Ramiro Mestra Ramos

Quien se identificó con: Coete

Y declaró que reconoce como suya la firma de Ramiro Mestra Ramos

que aparece en este documento, el día 03 JUN 2005 en la ciudad de Cartagena

Representante Legal Mestra



  
Secretario [Signature]

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO  
DE CARTAGENA

NACE CONSTAR: 10 JUN. 2005

Que ante la suscrita Notaria comparecieron

Nancy Al Socorro Rios

Edmundo C. 93. 28. 55 Cj

y dijeron que reconoce(n) como suya(s) la(s)

firmada(s) estampada(s) en el anterior documento

al cual el contenido del mismo.

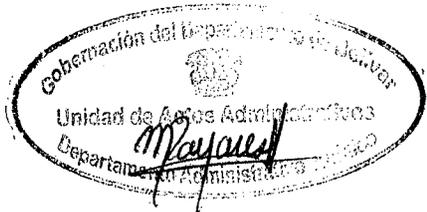
*Nancy Rios*

MARIA L. GOMEZ DE PAUTI

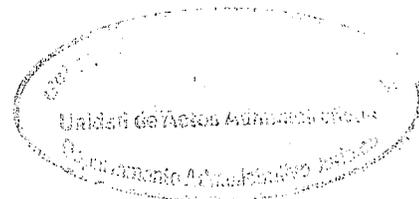


Estatutos aprobados mediante Res. No.

1177 de agosto 30 de 2005.



## ACTA 001



En la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar el día lunes 4 de abril del 2.005 en el Barrio Amberes Calle 30 No. 41-19 se reunió el Consejo Directivo de la Corporación de Educación y Servicios EDUCOSTA, gracias a la convocatoria hecha por la señora REGINA CAMACHO RODRIGUEZ de manera verbal una vez terminada la reunión de Asamblea General con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista.
2. Verificación de Quórum.
3. Nombramiento del Director Ejecutivo de la Corporación.
4. Propositiones y varios

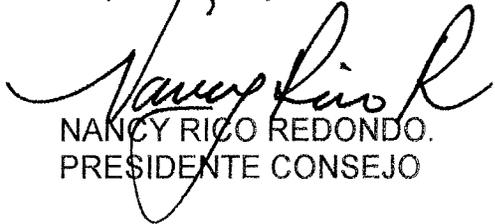
### DESARROLLO

1. Se llamo a lista a la que respondieron:

NANCY RICO REDONDO  
ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA  
MILENA TORRES ALVEAR  
SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ  
RAMIRO MESTRA RAMOS

2. Verificado el quórum se procedió al cumplimiento del orden del día:
3. Teniendo en cuenta que el objetivo de la reunión es el de nombrar el Director Ejecutivo se procedió a analizar las hojas de vida de los Asociados para su elección, responsabilidad que recayó en la señora, ROSALBA RANGEL PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 45.429.801 de Cartagena, elegida por votación unánime, dada su disposición de servicio.
4. El presidente del Consejo le pide al Director Ejecutivo que le dé vida jurídica a la Corporación lo más pronto posible teniendo en cuenta todas las reglamentaciones existentes.
5. Se dio un receso para elaborar el acta.

Acto seguido el secretario lee el acta y es aprobada por unanimidad; la firma el presidente y el secretario del Consejo.

  
NANCY RICO REDONDO.  
PRESIDENTE CONSEJO

  
ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA.  
SECRETARIO CONSEJO

**Esta es fiel copia del original y reposa en el libro de actas de la  
Corporación.**



Isabel Maria Muñoz Guadalupe  
COE # 21.331 Dgo 7-

Isabel Muñoz de Guadalupe

Manay del Socorro Rico  
Cédula COE 33.128.755 J

Manay Rico



**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**Departamento Administrativo Jurídico**  
Unidad de Actos Administrativos – Personería Jurídica

**RESOLUCION N°.** 1777

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS – EDUCOSTA** -, y se dictan otras disposiciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO**

Que, la señora **ROSALBA RANGEL PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.429.801 de Cartagena, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, ha solicitado el Reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y la inscripción de los dignatarios de dicha entidad.

Que, el peticionario acompaña a su solicitud el Acta de Constitución de la Corporación y Acta No. 001 del 4 de Abril de 2005; Certificado de Aportes debidamente suscrito por el Representante Legal y el Fiscal; Listado de fundadores; Estatutos que la registrarán; Estampillas correspondientes. Además, 2 juegos de copias de la documentación.

Que, la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”**, es una entidad de educación, de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objetivo general es, : “...a) Promover y participar en los procesos formativos de la población en procura del bienestar de las comunidades y desarrollo del país, brindar formación a personas jurídicas y naturales...”

Que la Secretaría de Educación mediante oficio No. 000197, conceptuó favorablemente para el otorgamiento de la personería jurídica a la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”**.

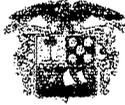
Que, la entidad en cuanto a su objeto, naturaleza jurídica y organización se ajusta a los preceptos contenidos en el título XXXVI del Código Civil y demás normas aplicables y ha cumplido con los requisitos exigidos por los decretos 1529/90 y 525/90.

**RESUELVE**

*fu* **ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”** con domicilio en Cartagena y aprobar sus Estatutos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Tener a la señora **ROSALBA RANGEL PINEDA**, como Directora Ejecutiva y Representante Legal y ordenar su inscripción, así como la de los demás dignatarios, elegidos para el correspondiente período estatutario, así:

*AWD*  
*AWD*



**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**Departamento Administrativo Jurídico**  
Unidad de Actos Administrativos – Personería Jurídica

**RESOLUCION N°.**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **CORPORACION DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS – EDUCOSTA -**, y se dictan otras disposiciones.

**CONSEJO DIRECTIVO**

Presidenta:	NANCY RICO REDONDO
Suplente:	REGINA CAMACHO RODRIGUEZ
Vicepresidenta:	SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ
Suplente:	ROSALBA RANGEL PINEDA
Secretaria:	ISABEL MUÑOZ DE ARRIETA
Suplente:	EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS
Tesorera:	MILENA TORRES ALVEAR
Suplente:	MAGDALENA POLO POLETTI
Vocal:	RAMIRO MESTRÁ RAMÓS
Suplente:	MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS

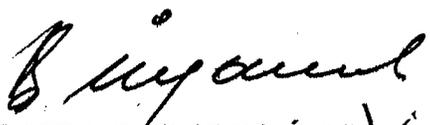
**ORGANO DE CONTROL**

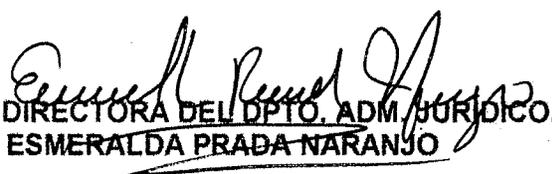
Revisor Fiscal:	RODRIGO ROBLES NERA
Suplente:	JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 de ABRIL de 2005

  
GOBERNADOR DE BOLÍVAR.

  
DIRECTORA DEL DPTO. ADM. JURIDICO.  
ESMERALDA PRADA NARANJO

Revisó: María Daza

Proyectó y elaboró: Helina Castro

GOBERNACION DE BOLIVAR  
Dpto. de Gobernación

GOBIERNO DE BOLIVIA

Car:

GOBIERNO DE BOLIVIA

Nombre:

GOBIERNO DE BOLIVIA

Resolución:

RESOLUCION N°

quien emite:

GOBIERNO DE BOLIVIA

GOBIERNO DE BOLIVIA

GOBERNACION DE BOLIVAR  
Dpto. de Gobernación

Car:

Agosto 30 de 2005

Nombre:

Rosalba Rangel Pineda

Resolución:

1177 de Agosto 30 de 2005

quien emite:

\* R. Rangel Pineda  
cc. 4542/9801 de Eje

GOBIERNO DE BOLIVIA

GOBIERNO DE BOLIVIA